

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa. (Vigente a Mayo 2019)

Institución: Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Categoría de servicios: Servicios al Público MARN-2018

Nombre: Autorización de introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa. (Vigente a Mayo 2019)

Dirección: MARN SEDE CENTRAL
Km 5 Carretera a Santa Tecla, Calle y Colonia Las Mercedes
Edif. MARN (Instalaciones ISTA), Edificio N 1
San Salvador, El Salvador, C.A. 2132-6220, 2132-6239

Horario: 8:30am-12:30pm y 1:10pm-4:30 pm

Tiempo de respuesta: 30 días a 60 días

Área responsable: Gerencia de Vida Silvestre/Dirección General Ecosistemas y Vida Silvestre.

Encargado del servicio: Técnico de Vida Silvestre

Descripción: consiste en emitir una Nota de Visto Bueno para permitir el ingreso de especies después de un análisis que evalúa que dichas especies no representa un riesgo para la Vida silvestre nativa, la Vida humana o el Medio Ambiente.

Requisitos generales: REQUISITOS LEGALES
Ley de Conservación de Vida Silvestre
Art. 8 Toda utilización de vida silvestre, incluyendo la importación, estará normada por los reglamentos correspondientes y administrados por el MARN en coordinación con los organismos o instituciones relacionadas con la materia.
Art. 20 La introducción al país de una especie de vida silvestre no nativa, independiente de la finalidad de la misma, será autorizada por el MARN.

Costo: 0

Observaciones: Al ingreso de la solicitud se verifica que la información este completa y correcta.
Análisis de Riesgo
Revisión de Contenido de Nota antes de ser firmada.